



Resolución Directoral

N° 136 -2019-INPE/OGA

Lima, 30 SEP 2019

VISTO, el Oficio N° 2224-2019-INPE/09-01 de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos, que remite el Informe N° 624-2019-INPE/09.01. ERYD de la misma fecha, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento sobre pago de devengados por concepto de vacaciones truncas del ex trabajador bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **Méndez Gutiérrez Relmer Cristopher**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01015-2016-INPE/OGA-URH de fecha 15 de diciembre del 2016, se reconoció a favor de los ex servidores prestadores de servicios con Contrato Administrativo de Servicios – CAS del Instituto Nacional Penitenciario, los conceptos por Vacaciones Truncas y No gozadas; entre los cuales se encuentra don **Méndez Gutiérrez Relmer Cristopher**, a quien se le reconoció el monto neto a pagar de S/. 405.00 (Cuatrocientos Cinco con 00/100 soles), por concepto de Vacaciones Truncas;

Que, mediante Informe N° 003-2017-INPE/09.02-ET/G-MAJ de fecha 13 de junio del 2017, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa sobre los cheques vencidos por Vacaciones Truncas y No Gozadas que no pudieron cobrarse oportunamente por los ex servidores del Instituto Nacional Penitenciario, entre los cuales se encuentra don **Méndez Gutiérrez Relmer Cristopher**; siendo dichos cheques devueltos para su anulación del Área de Pagaduría;

Que, mediante Certificado Presupuestal N° 0550 de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la UE001 INPE - Sede Central, Contrato Administrativo de Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1.5 Contrato Administrativo de Servicios, con cargo a la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 009, cuenta con crédito presupuestal disponible;

Que, mediante Oficio N° 1982-2019-INPE/09-01 de fecha 27 de agosto de 2019 la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 624-2019-INPE/09.01.ERYD de la misma fecha, a través del cual el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento informa sobre la necesidad de reprogramación de pago devengado por vacaciones truncas a favor del ex servidor CAS **Méndez Gutiérrez Relmer Cristopher**, por lo que considera procedente reconocer dicho pago, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 01015-2016-INPE/OGA-URH de fecha 15 de diciembre de 2016;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, el Reglamento de Organización y Funciones del

Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con la Resolución Presidencial N° 223-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, el pago por la suma neta de **S/. 405.00 (Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles)**, a favor de don **Méndez Gutiérrez Relmer Christopher**, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 01015-2016-INPE/OGA-URH de fecha 15 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto 2019, Específica de Gasto 2.3.2.8.1.5 Contrato Administrativo de Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 009.

ARTÍCULO 3°. - **REMITIR** copia de la presente resolución al interesado, incluyendo al legajo personal del ex servidor, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Tesorería e instancias pertinentes, para los fines establecidos por Ley.

Regístrese y comuníquese.




Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO